



# Resolución Ministerial

N° 137-2017-MIDIS

Lima, 25 JUL. 2017

## VISTOS:

El Memorando N° 274-2017-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 145-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, emitido por la Dirección General de Focalización; el Informe N° 493-2017-MIDIS/VMPES/DGFO-DOF, emitido por la Dirección de Operaciones de Focalización; y, el Informe N° 220-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y se especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). Asimismo, en el artículo 6 de la citada Ley N° 30435, se señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra a cargo de del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos, y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del Sistema; en tal sentido, diseña y evalúa sus resultados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIDIS, establece que para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Resolución Ministerial aprobará la Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, entre otras;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, dispuso que la Unidad Central de Focalización (ahora, Dirección de Operaciones de Focalización), actualice el Padrón General de Hogares del SISFOH, atendiendo a la clasificación socioeconómica de pobre extremo otorgada a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, dispuso que las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial del Ministerio de Cultura, tienen la clasificación socioeconómica de pobre extremo; estableciéndose que para tal efecto, se debe considerar que la Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS se encuentra dentro de los alcances del indicado Decreto Supremo;

Que en ese contexto, con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 006-2017-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el objetivo de establecer las disposiciones para la operatividad de dicho sistema, a fin que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica vigente en el Padrón General de Hogares, así como certificar, ante las entidades responsables de la



administración de los programas sociales y subsidios del Estado, la clasificación socioeconómica de sus potenciales usuarios;

Que, en el marco de las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Dirección General de Focalización y la Dirección de Operaciones de Focalización, a través de los Informes N° 145-2017-MIDIS/VMPES/DGFO y N° 493-2017-MIDIS/VMPES/GDFO-DOF, respectivamente, proponen y sustentan la modificación de la Directiva N° 006-2017-MIDIS, a efectos de optimizar el proceso de registro de las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS;

Que en ese contexto, estando a lo propuesto, y contándose con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 220-2017-MIDIS/SG/OGPPM, resulta pertinente aprobar la modificación de la Directiva N° 006-2017-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, aprobada por Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y el Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Modificación

Modificar los numerales 5.20, 7.7, 7.8 último párrafo y 9, e incorporar el numeral 5.22 y el Anexo N° 5 de la Directiva N° 006-2017-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, de acuerdo con los siguientes textos:

**“5.20 Solicitud de clasificación socioeconómica o de verificación de la CSE (Formato S100).-** Es una fuente de información primaria, que se aplica en el marco del proceso de determinación de la CSE por las ULE o IPF. El Formato S100 sirve para solicitar una CSE, su actualización y/o reevaluación; asignar la CSE a menores de edad; solicitar la verificación de la CSE por parte de las IPF, así como otras establecidas por la DGFO.

5.21 (...).

**5.22 Formato de registro de personas que residen en los Pueblos Indígenas de la Amazonía (Formato R200).-** Es el formato a través del cual se registra los datos de las personas que pertenecen a los Pueblos Indígenas de la Amazonía comprendidos en la Base Datos Oficial de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura y que se utiliza en el marco del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, o norma que la modifique o sustituya.”

**“7.7 Registro de personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas**

Las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, según la información de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas





# Resolución Ministerial

actualizada del Ministerio de Cultura, cuentan con clasificación socioeconómica de pobreza extrema. Para su registro en el PGH la DOF, las ULE y/o las IPF consignarán los datos correspondientes en el "Formato de registro de personas de los Pueblos Indígenas de la Amazonía" (Formato R200).

En los casos en que la dirección consignada en el DNI de estas personas no coincida con la información registrada en la Base de Datos indicada, el Formato R200 deberá ser suscrito adicionalmente por el Alcalde o la Alcaldesa del municipio donde se encuentre el pueblo indígena, a fin de certificar la vinculación de la dirección con el Pueblo Indígena.

La información recabada por la DOF o las IPF a través del Formato R200, será enviada directamente al mecanismo electrónico correspondiente para su registro en el PGH.

La CSE de pobre extremo otorgada a los hogares de personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, podrá ser actualizada de acuerdo con los procesos que proponga la DDF."

## 7.8 Atención simplificada del proceso de determinación de la CSE para situaciones de emergencia médica de hogares que no cuentan con la CSE (...)

La atención simplificada del proceso de determinación de la CSE, cuando se presenten situaciones de emergencia médica, se rige por las disposiciones del numeral 6 de la presente Directiva, excepto las disposiciones de los numerales 6.4.3 y 6.4.4., que deberán regularizarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario."

## 9 ANEXOS (...)

9.5 Anexo N° 5: Formato R200 "Formato de Registro de las personas que residen en los Pueblos Indígenas de la Amazonía comprendido en la Base Oficial de Pueblos Indígenas"

9.6 Diagrama de Flujo N° 1: Fases para determinar la CSE y su registro en el PGH.

9.7 Diagrama de Flujo N° 2: Fases de la Reevaluación de la CSE.

9.8 Diagrama de Flujo N° 3: Fases de la Verificación."

El anexo a que se refiere el numeral 9.5, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Cayetana Aljovín Gazzani  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



# FORMATO R200

## FORMATO DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COMPRENDIDO EN LA BASE OFICIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

SOLICITUD:

UBIGEO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

FECHA:

DD-MM-AA

### 1. DATOS DE LA PERSONA (Complete con letra Imprenta)

1.1 APELLIDO PATERNO

1.2 APELLIDO MATERNO

1.3 NOMBRES

1.4 TIPO DE INFORMANTE  1 REPRESENTANTE DE HOGAR  2 SERVIDOR/A DE UNA INTERVENCIÓN PÚBLICA FOCALIZADA U OTRA INSTITUCIÓN

1.5 CORREO ELECTRÓNICO  1.6 TELÉFONO:  (Celular)

### 2. ¿EN EL HOGAR SE PRESENTÓ ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES?

2.1 NO TIENE CSE DE POBRE EXTREMO POR RESIDENCIA EN PP.II DE LA AMAZONÍA  1

### 3. REGISTRO DE PADRE, MADRE O TUTOR Consignar el documento de identidad de la madre, padre o tutor cuando el solicitante haya marcado la situación "Incorporación de menores de edad".

3.1 PADRE  1 3.2 MADRE  2 3.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD  Si se trata de tutor, consignar adicionalmente los siguientes datos:

3.3.1 RESOLUCIÓN JUDICIAL N°:  3.3.2 EXPEDIENTE:

3.3 TUTOR  3

### 4. DECLARACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HOGAR Complete la información solicitada y escriba en el recuadro el número de la opción que corresponda.

N° ORDEN	4.1 TIPO DOCUMENTO	4.2 NÚMERO DE DOCUMENTO	4.3 APELLIDO PATERNO (Letra Imprenta)	4.4 APELLIDO MATERNO (Letra Imprenta)	4.5 NOMBRES (Letra Imprenta)	4.6 FECHA NACIMIENTO (Letra Imprenta)	4.7 SEXO	4.8 TIPO DE PARENTESCO	4.9 RESIDENTE HABITUAL
	1: DNI 2: Certificado nacido vivo manual 3: Certificado nacido vivo electrónico 4: Acta de nacimiento RENIEC CUI 5: Acta de Nacimiento Manual y Acta de Nacimiento Electrónica 6: Carné de Extranjería 7: No tiene							1: Jefe/a 2: Cónyuge/Conviviente 3: Hijo/a 4: Yerno/nuera 5: Nieto/a 6: Padres/suegros 7: Hermano/a 8: Trabajador/a del hogar 9: Pensionista 10: Otros parientes 11: Otros no parientes	1: SI 2: NO* <small>* Solo podrán ser incluidos los/as jóvenes que tengan hasta 22 años de edad que se encuentran cursando estudios y dependan del presupuesto del hogar, o personas que presten el servicio militar.</small>
1								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DD-MM-AA



### 5. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

5.1 INDIQUE SI CUENTA CON EL RECIBO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE:

1 LUZ  1 2 AGUA  2 3 LUZ Y AGUA  3 4 NINGUNO  4

En caso marcar algún servicio detallar el número de suministro y el nombre de la empresa proveedora. Luego continuar con la pregunta 5.2. En caso se marque ninguno continuar con la sección 6.

5.2 ¿EL SERVICIO DE LUZ ES COMPARTIDO, COMUNAL Y/O COOPERATIVO?

1 SI  1 2 NO  2

NÚMERO DE SUMINISTRO DE LUZ:

NOMBRE DE LA EMPRESA DE LUZ:

NÚMERO DE SUMINISTRO DE AGUA:

NOMBRE DE LA EMPRESA DE AGUA:

### 6. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA U HOGAR DONDE RESIDE EL HOGAR O PERSONA

6.1 TIPO DE VÍA (Marcar una opción): 1 AVENIDA  1 2 JIRÓN  2 3 CALLE  3 4 PASAJE  4 5 CARRETERA  5 6 OTRO  6

6.2 NOMBRE DE LA VÍA

6.2.2 BLOCK 6.2.3 PISO 6.2.4 INTERIOR 6.2.5 MANZANA 6.2.6 LOTE 6.2.7 KM 6.2.8 NÚCLEO URBANO

6.3 REFERENCIA DE UBICACIÓN DE LA VIVIENDA O LUGAR

Los ítems N° 6.2.2, 6.2.4, 6.2.5 y 6.2.6 no son aplicables para centros poblados rurales.

6.2.1 N° DE PUERTA:

### 7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

7.1 LA VIVIENDA O LUGAR SE ENCUENTRA UBICADA EN UN CENTRO POBLADO:

1 URBANO  1 2 RURAL  2

7.2 CÓDIGO CENTRO POBLADO:

(Es llenado por el servidor/a que recibe el R200)

7.3 NOMBRE DEL CENTRO POBLADO:

### 8. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA PERSONA

1.- Expreso mi consentimiento para que el SISFOH use, en el marco de sus funciones, mis datos personales. Considerando que la atención de mi registro involucra el tratamiento de datos personales, que en algunos casos constituyen datos sensibles, por lo que doy mi libre y expreso consentimiento para: i) El acceso a bases de datos personales, ya sean públicas o privadas, incluyendo datos sensibles, que contenga información personal del suscrito/de la suscrita o de los integrantes de mi hogar; y ii) Poner a disposición de las Intervenciones Públicas Focalizadas el resultado de la CSE de mi hogar, en el marco de sus funciones. (Artículo 14, del Decreto Supremo N° 03-2013-JUS Reglamento Ley N°29733).

2.- La notificación podrá remitirse de manera voluntaria a la dirección de correo electrónico (e-mail) o al número de teléfono - celular señalado en la sección 1 "Datos de la Persona" (según numeral 20.1 y numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley N° 27444) vía SMS. Doy mi consentimiento:

1 SI  1 2 NO  2

3.- Declaro bajo juramento que quien suscribe y todos los integrantes de mi hogar (incluyendo al informante), residimos de forma permanente y, a la fecha, ningún miembro se encuentra ausente más de seis meses de este hogar. Excepcionalmente incluyo en mi hogar a uno o varios jóvenes menores de 22 años de edad que se encuentran cursando estudios y que dependen económicamente de mi hogar o las personas que se encuentran prestando servicio militar.

4.- Que, asimismo, declaro que la suma de los ingresos provenientes de negocios e inversiones de todos los miembros de mi hogar, en los últimos doce (12) meses, expresados en nuevos soles, asciende a:

5.- Que declaro contar con propiedades: (incluir todas las propiedades inmuebles registradas ante Registros Públicos - SUNARP así como aquellas que no han sido registradas).

INDICAR NÚMERO DE PROPIEDADES:

INDICAR NÚMERO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

6.- En caso se compruebe que las autorizaciones y declaraciones proporcionadas en el presente formato no correspondan a la realidad o sean falsas, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes (Artículo IV, Numeral 1.7 de Principios de Procedimiento Administrativo y Artículo 32, numeral 32.3 de la Ley N°27444).

Firma de el/la informante

Huella digital de el/la informante

### 9. FIRMA DEL SERVIDOR/A PÚBLICO/A DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA FOCALIZADA, U OTRA INSTITUCIÓN QUE SOLICITA EL REGISTRO

Firma del/la servidor/a público/a

Huella digital del/la servidor/a público/a

### 10. UBICACIÓN CENSAL (Es llenado por la Municipalidad, Intervención Pública Focalizada, u otra institución encargada)

10.1 CONGLOMERADO N° 10.2 ZONA N° 10.3 MANZANA N° 10.4 N° FTE. DE MZA. 10.5 VIVIENDA N° 10.6 ¿CUÁNTOS HOGARES HABITAN EN ESTA VIVIENDA? 10.7 HOGAR N°

### 11. EL/LA SOLICITANTE DECLARA QUE EL HOGAR RESIDE EN EL ÁMBITO DE UN CC.PP. UBICADO EN EL LISTADO OFICIAL VIGENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA

Según listado oficial vigente del Ministerio de Cultura.

1 SI  1 2 NO  2

De marcar "SI" deberá indicar el Pueblo Indígena y la Comunidad Nativa a la que pertenecen.

COMUNIDAD NATIVA:

PUEBLO INDÍGENA:

### DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA EN CC.PP. UBICADO EN EL ÁMBITO DEL LISTADO OFICIAL VIGENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA REGISTRADO POR EL/LA ALCALDE/SA

Esta sección debe ser llenada en caso que la dirección registrada en el DNI de alguno de las o los integrantes del hogar no coincida con el lugar de residencia actual.

N° DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL/DE LA ALCALDE/SA



Firma del/de la Alcalde/sa

Huella digital del/de la Alcalde/sa

### 12. DATOS DE RECEPCIÓN DEL FORMATO

N° DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL/DE LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A QUIEN RECIBE/ORIENTA EL FORMATO:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL/DE LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A QUIEN RECIBE/ORIENTA EL FORMATO:

INSTITUCIÓN QUE RECIBE EL FORMATO:

1 ULE  1 2 DOF  2 3 PENSIÓN 65  3 4 JUNTOS  4 5 PRONABEC  5 6 SIS  6

7 OTRO  7 Detallar:



Firma del/de la registrador/a

Huella digital del/de la registrador/a